

= DECRETO =

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Estatutos del Instituto Provincial de Bienestar Social, en atención a la designación efectuada por el Pleno de la Diputación de Córdoba, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el pasado 12 de julio de 2023, conforme al procedimiento establecido en el artículo 14 de los Estatutos Sociales del Organismo Autónomo.

CONSIDERANDO que el Consejo Rector del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, en sesión extraordinaria celebrada el **29 de febrero de 2024, aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2024-2027**, el cual desarrolla los distintos Ejes y Áreas de actuación de este Organismo Autónomo, incluyéndose dentro de su Eje 2, la Colaboración y Cooperación con Entidades Sociales y Administraciones Públicas de la Provincia de Córdoba que desarrollen proyectos e iniciativas de índole social, encontrándose entre sus objetivos específicos la atención al interés general y en particular la búsqueda del beneficio para las personas y grupos más desfavorecidos, el apoyo, fomento y promoción de la diversidad en el mundo asociativo desde el respeto a la diversidad, el fomento de la participación de personas y grupos poniendo énfasis en la prevención de los problemas sociales así como el desarrollo de una atención especializada a personas mayores en la provincia de Córdoba.

CONSIDERANDO que las Bases de Ejecución del Presupuesto **2026**, al amparo de lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones contempla la posibilidad de otorgar Subvenciones directas de carácter Nominativo a Entidades Públicas o Privadas en las que el objeto de las mismas resulte complementario a los servicios y programaciones del Organismo Autónomo, y que por razones de necesidad y urgencia, impidan su convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, observándose la conveniencia de incluirlas directamente en el Presupuesto del Organismo Autónomo.

CONSIDERANDO que en este sentido Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba aprobó, en sesión ordinaria celebrada el **22 de julio de 2026**, el primer Expediente de Modificación de Crédito, por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto **2026**, del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba. **Mediante anuncio en el B.O.P. número 141 de 23 de julio de 2026, se abrió el plazo de exposición pública, que finalizó el 13 de agosto de 2026** sin que se presentaran reclamaciones contra el mismo, por lo que quedó **aprobado definitivamente**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo (B.O.P n.º 162, de 21 de agosto de 2026). El dicho expediente se contienen créditos destinados al otorgamiento de diversas subvenciones directas de carácter nominativo, entre las que se encuentra la concedida a **FUNDACIÓN HOSPITAL JESÚS NAZARENO DE CÓRDOBA** por importe de **CUARENTA MIL ERUOS (40.000,00 €)**.

A la VISTA de los informes y demás documentación que obra en el expediente GEX **2026/4849**.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

BCC7 A291 01CF 1705 97CB



BCC7A29101CF170597CB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-09-2026

Num. Resolución:

2026/00002090

Insertado el:

10-09-2026

Conforme a lo expuesto anteriormente y al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 l) de los vigentes Estatutos del Instituto Provincial de Bienestar Social que atribuye al Presidente la aprobación de los Convenios específicos de Colaboración con Entidades públicas o privadas, cuya cuantía sea inferior a 60.000 €, por este mi Decreto vengo a,

RESOLVER

PRIMERO. - Otorgar a la **FUNDACIÓN HOSPITAL JESÚS NAZARENO DE CÓRDOBA**, una Subvención directa de carácter Nominativo, por importe de **CUARENTA MIL ERUOS (40.000,00 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **2311 78211**, para la realización del Proyecto **“AHORRO ENERGÉTICO Y CALIDAD DE VIDA PARA LAS PERSONAS MAYORES DE LA RESIDENCIA FUNDACIÓN HOSPITAL JESÚS NAZARENO DE CÓRDOBA”**, formalizándose la misma mediante la suscripción de un Convenio de Colaboración en los términos previstos en la Base 28 de Ejecución del vigente Presupuesto.

SEGUNDO. - Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre el Instituto Provincial de Bienestar Social y la **FUNDACIÓN HOSPITAL JESÚS NAZARENO DE CÓRDOBA**, para el desarrollo del proyecto **“AHORRO ENERGÉTICO Y CALIDAD DE VIDA PARA LAS PERSONAS MAYORES DE LA RESIDENCIA FUNDACIÓN HOSPITAL JESÚS NAZARENO DE CÓRDOBA”**, cuyo tenor literal es el del Anexo a esta Resolución.

TERCERO. - Publicar, en la página web del Instituto Provincial de Bienestar Social, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO. - Dar Traslado de la presente resolución a la **FUNDACIÓN HOSPITAL JESÚS NAZARENO DE CÓRDOBA** a los efectos oportunos.

LA PRESIDENTA

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

BCC7 A291 01CF 1705 97CB



BCC7A29101CF170597CB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-09-2026

Num. Resolución:

2026/00002090

Insertado el:

10-09-2026

Expediente GEX: 2026/4849

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA Y LA FUNDACIÓN HOSPITAL JESÚS NAZARENO DE CÓRDOBA

En Córdoba a, 2026

REUNIDOS

De una parte, la **SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL, DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA GALINDO**, en nombre y representación del mencionado Organismo Autónomo dependiente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

Y de otra **DOÑA. JOSEFA MARÍA MÁRQUEZ GARCÍA: PRESIDENTA**, en virtud del **artículo 15 de los estatutos sociales que le faculta para la formalización del convenio**, en nombre y representación de la **FUNDACIÓN HOSPITAL JESÚS NAZARENO DE CÓRDOBA**.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES**PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO.**

El presente Convenio tiene por objeto la realización del proyecto **“AHORRO ENERGÉTICO Y CALIDAD DE VIDA PARA LAS PERSONAS MAYORES DE LA RESIDENCIA FUNDACIÓN HOSPITAL JESÚS NAZARENO DE CÓRDOBA”**.

SEGUNDA. - COMPETENCIA DE LAS PARTES.**Competencia provincial**

Por lo que se refiere a la legitimación de las partes para llevar a término el objeto del Convenio, el **INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL** está legitimado en virtud de lo previsto en el **Art. 4 de sus Estatutos**, teniendo como finalidad la gestión, promoción y desarrollo de los servicios de Bienestar Social que le competen a la Corporación, así como cuantas otras le sean encomendadas por el Estado, la C.A. Andaluza o la propia Diputación Provincial de Córdoba en orden a la promoción de la igualdad, la inclusión y el bienestar social de los habitantes de la provincia.

Asimismo, la Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) “La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...”, así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2.010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Capacidad y competencia entidad beneficiaria

La Fundación Hospital Jesús Nazareno tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad para obrar, pudiendo realizar, en consecuencia, todos aquellos actos que

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

BCC7 A291 01CF 1705 97CB

BCC7A29101CF170597CB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-09-2026

Num. Resolución:

2026/00002090

Insertado el:

10-09-2026

sean necesarios para el cumplimiento de sus fines, con sujeción a lo establecido en el ordenamiento jurídico (Artículo 2 de sus Estatutos Sociales).

Siguiendo el tenor literal del artículo 6 de sus Estatutos Sociales “la Fundación Hospital Jesús Nazareno tiene como fin último servir a Dios, en la persona de los más necesitados. Siendo sus fines concretos los siguientes: En el momento presente, acoge a personas mayores, con preferencia las que presentan, más carencias de medios, salud y familia, a algunos discapacitados físicos y/o psíquicos que no tienen cabida en otros Centros y a personas desfavorecidas y necesitadas. La fundación presta también desde sus orígenes un servicio benéfico docente adaptado en cada momento a las circunstancias históricas y legislación competente. El Patronato tiene plena libertad para determinar las actividades de la Fundación, tendentes a la consecución de aquellos objetivos concretos que, a juicio de aquel, y dentro del cumplimiento de sus fines, sean los más adecuados y convenientes en cada momento.”

Para cumplir la realización de los fines fundacionales será designado, al menos, el 70% de las rentas, si las hubiera, o cualesquiera otros ingresos netos que previa deducción de impuestos, obtenga la Fundación, debiéndose destinar el resto, deducidos los gastos de administración, en su caso a incrementar la dotación fundacional (artículo 7 de sus Estatutos Sociales).

TERCERA. - MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se realizarán controles parciales y globales por el Jefe del Servicio, Departamento, Unidad que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

CUARTA. - COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación del Instituto Provincial de Bienestar Social no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; En tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA. - PLAZO Y MODOS DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

El proyecto tiene un presupuesto total de 67.102,97 €, aportando el IPBS la cantidad de 40.000,00 € y la entidad beneficiaria la cantidad de 27.102,97 €.

El pago de la subvención nominativa por el importe de **40.000,00 € (EN LETRA: CUARENTA MIL ERUOS)** con cargo a la aplicación presupuestaria **2311 78211 Convenio con FUNDACIÓN HOSPITAL JESÚS NAZARENO DE CÓRDOBA** para el proyecto “.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

BCC7 A291 01CF 1705 97CB



BCC7A29101CF170597CB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-09-2026

Num. Resolución:

2026/00002090

Insertado el:

10-09-2026

AHORRO ENERGÉTICO Y CALIDAD DE VIDA PARA LAS PERSONAS MAYORES DE LA RESIDENCIA FUNDACIÓN HOSPITAL JESÚS NAZARENO DE CÓRDOBA” se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA. - PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasará el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto **recogida en el Anexo Económico del presente Convenio**, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

SÉPTIMA. - PUBLICIDAD.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

Al margen de los mecanismos anteriores, la entidad deberá incluir en su web corporativa, en caso de disponer de ella, y obligatoriamente, en sus cuentas en los medios sociales (Instagram, Facebook, X, TikTok, YouTube...) una breve descripción del Proyecto con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Diputación Provincial de Córdoba, según el siguiente texto tipo:

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

BCC7 A291 01CF 1705 97CB



BCC7A29101CF170597CB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-09-2026

Num. Resolución:

2026/00002090

Insertado el:

10-09-2026

“(Beneficiario) ha recibido una subvención nominativa del Instituto Provincial de Bienestar Social de la Diputación de Córdoba (n.º Resolución), para la ejecución del Proyecto/actividad (incluir denominación)”

OCTAVA. - SUBCONTRATACIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne a terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de las acciones, no aporten valor añadido al contenido de estas.

NOVENA. - GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, **los incluidos en su Anexo Económico**, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

“Los gastos e ingresos que se presenten en el **anexo económico**, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EAH/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

BCC7 A291 01CF 1705 97CB



BCC7A29101CF170597CB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-09-2026

Num. Resolución:

2026/00002090

Insertado el:

10-09-2026

artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa del Instituto Provincial de Bienestar Social.

DÉCIMA. - RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

El Instituto Provincial de Bienestar Social, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA. - CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA. - CUESTIONES LITIGIOSAS EN LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a de Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA. - VIGENCIA.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; **fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.**

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

BCC7 A291 01CF 1705 97CB



BCC7A29101CF170597CB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-09-2026

Num. Resolución:

2026/00002090

Insertado el:

10-09-2026

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución de este:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA. - MEMORIA JUSTIFICATIVA.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA. - IGUALDAD DE GÉNERO.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA. - APOYO A METAS DE ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente:

Las metas 3.4 y 3.9 del ODS n ° 3 (Salud y Bienestar), ya que el proyecto contribuye a mejorar las condiciones de bienestar y calidad de vida de las personas mayores residentes mediante la garantía de unas condiciones adecuadas de climatización, confort térmico y confort acústico. Asimismo, favorece espacios más saludables, seguros y adaptados a las necesidades de un colectivo especialmente vulnerable, mejorando las condiciones de habitabilidad y descanso.

Las metas 7.3 y 7.a del ODS n ° 7, puesto que la sustitución de la instalación actual por equipos mini-chiller con tecnología inverter permitirá incrementar la eficiencia energética del sistema de climatización, optimizar el consumo eléctrico y fomentar la incorporación de tecnologías energéticas más eficientes y sostenibles.

Las metas 9.1 y 9.4 del ODS n ° 9 porque la actuación supone la modernización de una infraestructura esencial del centro residencial mediante la incorporación de equipos de nueva generación, aumentando su eficiencia, fiabilidad y resiliencia. Asimismo, la nueva configuración sectorizada mejorará la continuidad del servicio y reducirá el impacto derivado de posibles averías.

Tiene sinergias con las metas 11.6 y 11.b del ODS n ° 11, al contribuir a la mejora de la sostenibilidad del edificio residencial mediante la reducción del consumo

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

BCC7 A291 01CF 1705 97CB



BCC7A29101CF170597CB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-09-2026

Num. Resolución:

2026/00002090

Insertado el:

10-09-2026

energético, el incremento de la eficiencia de sus instalaciones y la mejora de las condiciones de confort y habitabilidad de los espacios destinados a personas mayores. También tiene sinergias con las metas 12.2 y 12.5 del ODS n° 12, dado que promueve un uso más eficiente y responsable de los recursos energéticos mediante la sustitución de una instalación de elevado consumo por equipos con mayor rendimiento y capacidad de regulación, optimizando los recursos disponibles y reduciendo los costes de explotación, así como con las metas 13.2 y 13.3 del ODS n° 13, ya que la mejora de la eficiencia energética de la instalación permitirá reducir el consumo eléctrico y las emisiones indirectas asociadas al mismo, contribuyendo además a una mejor adaptación del edificio frente a episodios de altas temperaturas.

Su realización considera la meta 16.7 del ODS n° 16, porque el proyecto responde a una necesidad real identificada por la entidad y orientada a mejorar la calidad de vida y el bienestar de las personas mayores residentes, favoreciendo actuaciones que atienden de forma efectiva las necesidades de un colectivo especialmente vulnerable. Asimismo, considera la meta 17.17 del ODS n° 17, al promover una colaboración entre entidades públicas y privadas que permite movilizar recursos y generar un impacto social positivo mediante la mejora de la eficiencia energética, la sostenibilidad y las condiciones de confort de la residencia.

En una visibilidad que la Diputación a través del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la agenda 2030 y en coherencia con "Participamos Dipucordoba 2030", cuya expresión gráfica es la siguiente:

Objetivo principal		OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE			
3 SALUD Y BIENESTAR 	7 ENERGÍA ASEQUIBLE Y NO CONTAMINANTE 	Sinergias	Consideración		
		11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES 	12 PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLES 	16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS 	17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS 
9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA 		13 ACCIÓN POR EL CLIMA 			
Metas: 3.4, 3.9, 7.3, 7.a, 9.1 y 9.4		Metas: 11.6, 11.b, 12.2, 12.5 13.2 y 13.3		Metas: 16.7 y 17.17	



AGENDA
2030

DECIMOSÉPTIMA. - MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en las bases de ejecución y en las ordenanzas reguladoras de la actividad subvencional de la Diputación de Córdoba.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

BCC7 A291 01CF 1705 97CB



BCC7A29101CF170597CB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-09-2026

Num. Resolución:
2026/00002090

Insertado el:
10-09-2026

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO
PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL
DE CÓRDOBA**

**LA REPRESENTANTE DE LA
FUNDACIÓN HOSPITAL JESÚS
NAZARENO DE CÓRDOBA**

**DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA
GALINDO**

**DOÑA. JOSEFA MARÍA MÁRQUEZ
GARCÍA**

***DILIGENCIA: Hacer constar que el presente
Convenio se firma por medios electrónicos
bajo mi supervisión, en el lugar y fecha
indicados.***

**Carmen Luque Fernández
SECRETARIA DEL IPBS**

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P 9400002 I

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

BCC7 A291 01CF 1705 97CB



BCC7A29101CF170597CB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-09-2026

Num. Resolución:

2026/00002090

Insertado el:

10-09-2026

**ANEXO ECONÓMICO
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD**

GASTOS CORRIENTES (GC)	
GASTOS DE PERSONAL (1):	IMPORTE
Retribuciones (nóminas)	
Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad.	
*En el caso de contrato de trabajo derivado de una relación contractual, las percepciones salariales y no salariales deben ir señaladas y diferenciadas en la nómina del trabajador. Siempre que se trate de personal propio de la Entidad, las Dietas y Gastos de viaje se imputarán al grupo de gasto "Gastos de personal"	
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):	IMPORTE
Material de oficina, y material didáctico	
Transporte de mercancías, mensajería, paquetería...	
Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc.	
Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la prestación de un servicio (limpieza, seguridad, etc.). Detallar el tipo de servicio que se contrata (detallar):	
-	
-	
-	
Colaboraciones puntuales de profesionales.	
Gastos federativos	
Gastos por arbitrajes.	
Premios, subsidios, becas, en metálico y en especie	
Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado).	
Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering, farmacia, etc. (detallar)	
-	
-	
-	
Gastos Sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria	
Gastos de manutención/avituallamiento: adquisición de Productos alimenticios o contratación de empresa de servicio de alimentación.	
Gasto en material y equipamiento	
Otros gastos: Seguros de accidentes, Gastos por mantenimiento de animales, específico para deportes en los que sean indispensables y participen en competiciones oficiales, etc.	
Auditoría de cuentas y Control de calidad de los proyectos.	
Gastos por inscripción de deportistas en pruebas deportivas	
Gastos en alquiler de instalaciones	

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P64000021

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

BCC7 A291 01CF 1705 97CB


BCC7A29101CF170597CB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-09-2026

Num. Resolución:

2026/00002090

Insertado el:

10-09-2026

GASTOS INDIRECTOS PARA IMPUTAR AL PROYECTO (3):		IMPORTE
1. Gastos de mantenimiento de la infraestructura física del edificio o gastos de mantenimiento del local		
a. Gastos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.		
b. Gastos de reparación, conservación y adaptación de viviendas.		
c. Gastos en comunicaciones (telefonía, mensajería, mantenimiento de la página web...) y Suministros (agua, gas, electricidad...).		
d. Seguro de responsabilidad civil de la entidad.		
e. Reparaciones simples y conservación.		
2. Gastos de gestión y administración		
a. Contratos de administradores de los proyectos.		
b. Contratos auditorías externas sobre la gestión.		
c. Contratos control de calidad.		
3. Gastos de tipo económico-jurídico:		
a. Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, periciales de garantías bancarias o de otras instituciones financieras.		
b. Gastos de apertura de una o varias cuentas separadas.		
c. Arrendamiento financiero.		
d. Ejercicio de la opción de compra.		
e. Seguros e intereses de costes de refinanciación		
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES CORRIENTES (4)		IMPORTE
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.		
TOTAL, GASTOS		

- (1): Gastos por contratación de personas directamente desde la entidad mediante nómina.
 (2): Gastos específicos de servicios y/o suministros derivados de la realización del proyecto.
 (3): Gastos indirectos.
 (4): Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

BCC7 A291 01CF 1705 97CB



BCC7A29101CF170597CB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-09-2026

Num. Resolución:

2026/00002090

Insertado el:

10-09-2026

GASTOS DE INVERSIÓN (GI)	
	IMPORTE
ADQUISICIÓN DE INMUEBLES:	
Terrenos y edificaciones destinados a la realización de la actividad subvencionada	
OBRAS:	
Se trata de gastos realizados sobre la estructura del edificio que mejoran la construcción aumentando su vida útil, su capacidad constructiva o aumentando la eficiencia de la construcción y no de simples reparaciones o pequeñas obras de conservación" imputables a gasto corriente.	
1. Otro material. Ampliación, mejora, modernización, adaptación, adecuación o refuerzo de un bien inmueble ya existente.	
2. Obras de gran reparación. Para enmendar un menoscabo o deterioro producido en un bien inmueble por causas fortuitas o accidentales cuando afecten fundamentalmente a la estructura resistente.	
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO O BIENES MUEBLES O INMOVILIZADO MATERIAL	
Exceptuando la adquisición de terrenos y edificios, Incluyen aquellos gastos producidos por la adquisición de elementos de inmovilizado, de carácter mueble e inventariable:	
1. Maquinaria.	
2. Instalaciones. - Implantación de nueve enfriadoras mini-chiller 16 KW.....	67.102,97 €
3. Utillaje.	
4. Elementos de transporte.	
Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado).	
5. Mobiliario	
6. Equipos informáticos y ofimáticos.	
7. Equipos audiovisuales.	
8. Otro inmovilizado material susceptible de ser inventariable.	
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES DE INVERSIÓN.	
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.	
TOTAL, GASTOS	67.102,97 €

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P64000021

 Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

BCC7 A291 01CF 1705 97CB


BCC7A29101CF170597CB

 Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-09-2026

Num. Resolución:

2026/00002090

Insertado el:

10-09-2026

pbs_sena_cordo_ipbs_01

pbs_sena_cordo_ipbs_01

* Cumplimentar solo aquellos apartados que procedan para el proyecto presentado

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	27.102,97 €
Aportaciones participantes	
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas	
Entidades Privadas	
Contribución que se solicita al IPBS	40.000,00 €
Porcentaje solicitado al IPBS (%)	59,61 %
TOTAL, INGRESOS	67.102,97 €

Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto:

El proyecto se desarrollará desde el 1 de febrero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.

Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será desde el día 1 de febrero de 2026 hasta el día 31 de diciembre de 2026.

Plazo de justificación: El que proceda conforme la Estipulación Sexta del Convenio.

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P 6400002 I

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

BCC7 A291 01CF 1705 97CB



BCC7A29101CF170597CB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-09-2026

Num. Resolución:

2026/00002090

Insertado el:

10-09-2026

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña en nombre y representación de con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		N.º de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		N.º de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P94000021

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

BCC7 A291 01CF 1705 97CB



BCC7A29101CF170597CB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-09-2026

Num. Resolución:

2026/00002090

Insertado el:

10-09-2026

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		N.º de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								
TOTAL, DE GASTOS PRESUPUESTADOS						TOTAL, DE GASTOS EJECUTADOS		

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención del IPBS	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:

ILMA. SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

BCC7 A291 01CF 1705 97CB



BCC7A29101CF170597CB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-09-2026

Num. Resolución:

2026/00002090

Insertado el:

10-09-2026

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS
DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

D/Dña. en nombre y representación de con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO:						
Identificador del acreedor		Concepto (Nómina o Seguridad Social)	Mes	Fecha de pago	Importe	Presupuestado
CIF	Nombre trabajador					
TOTAL...						

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención del IPBS de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:

ILMA. SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

BCC7 A291 01CF 1705 97CB



BCC7A29101CF170597CB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-09-2026

Num. Resolución:

2026/00002090

Insertado el:

10-09-2026

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO
PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL
DE CÓRDOBA**

**EL REPRESENTANTE DE LA
FUNDACIÓN HOSPITAL JESÚS
NAZARENO DE CÓRDOBA**

**DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA
GALINDO**

**DOÑA. JOSEFA MARÍA MÁRQUEZ
GARCÍA**

***DILIGENCIA: Hacer constar que el presente
Convenio se firma por medios electrónicos bajo
mi supervisión, en el lugar y fecha indicados.***

**Carmen Luque Fernández
SECRETARIA DEL IPBS**

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P94000021

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

BCC7 A291 01CF 1705 97CB



BCC7A29101CF170597CB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-09-2026

Num. Resolución:

2026/00002090

Insertado el:

10-09-2026



FUNDACION HOSPITAL JESUS NAZARENO
C/ BUEN SUCESO,1
14001 CORDOBA
Tef. 957484375

PROYECTO DE ACTIVIDADES Y/O ACTUACIÓN

1. ENTIDAD QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN.

La entidad solicitante es la Fundación Hospital Jesús Nazareno de Córdoba, cuyo NIF es G14520234, ubicada en la Calle Buen Suceso, 1 de Córdoba. C.P 14001.

La residencia Jesús Nazareno fue fundada el 11 de febrero de 1673, en dicha fecha el “hospitalillo” recibe a las primeras ancianas. Por ello, son 352 años atendiendo a personas en situación de necesidad.

Nuestra misión, siempre en el ámbito del sector solidario, es la atención integral a las personas, concretamente a los/as mayores. Teniendo en cuenta todas las dimensiones: sociales, afectivas, de reconocimiento, de realización y sentido. Realizándolo en responsabilidad compartida por el personal, voluntarios/as y religiosas de Jesús Nazareno.

2. ENTIDAD EN LA QUE SE DESARROLLA Y ORGANIZA LA ACTIVIDAD DEL PROYECTO.

La entidad en la que se desarrolla y organiza la actividad del proyecto es la Fundación Hospital Jesús Nazareno de Córdoba, cuyo NIF es G14520234, ubicada en la Calle Buen Suceso, 1 de Córdoba. C.P 14001.

3. DESCRIPCIÓN, FUNDAMENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO.

- Descripción del proyecto

El presente proyecto tiene por objeto la sustitución de la instalación de producción de agua fría destinada a la climatización de la segunda planta del centro residencial, actualmente constituida por una única máquina enfriadora, por un sistema compuesto por nueve unidades mini-chiller con tecnología inverter, adecuadamente dimensionadas y sectorizadas para atender las necesidades de climatización de la planta.

La actuación contempla la modificación de la instalación existente y la distribución de la potencia frigorífica entre las nueve nuevas unidades, permitiendo una mayor

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/1093

13-08-2026 11:34:31

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

BCC7 A291 01CF 1705 97CB



BCC7A29101CF170597CB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-09-2026

Num. Resolución:
2026/00002090

Insertado el:
10-09-2026

pin_registro_ipbs_01

pin_registro_ipbs_01



FUNDACION HOSPITAL JESUS NAZARENO
C/ BUEN SUCESO,1
14001 CORDOBA
Tef. 957484375

flexibilidad y capacidad de adaptación de la instalación a las necesidades reales de funcionamiento del centro.

La nueva configuración permitirá, además, incrementar notablemente la ****fiabilidad y continuidad del servicio****. Frente al sistema actual, en el que una avería en la única unidad de producción puede provocar la pérdida total de la climatización de la planta, la instalación sectorizada permitirá mantener parcialmente el servicio en caso de fallo de alguno de los equipos, puesto que el resto de unidades podrá continuar funcionando.

Los nuevos equipos incorporarán tecnología de ****modulación inverter****, que permite adaptar de forma continua la potencia frigorífica suministrada a la demanda real de las diferentes zonas climatizadas. Esta característica permitirá reducir los consumos eléctricos asociados a la producción de frío y mejorar el rendimiento energético global de la instalación.

La intervención incluirá las actuaciones necesarias para la adecuación de la instalación existente a la nueva configuración, incluyendo la sustitución de los equipos, las conexiones hidráulicas y eléctricas correspondientes, los elementos de control y regulación y las actuaciones auxiliares necesarias para garantizar el correcto funcionamiento del sistema.

- **Fundamentación del proyecto**

La actuación se fundamenta en la necesidad de mejorar las condiciones de funcionamiento, eficiencia energética, fiabilidad y confort de la instalación de climatización de la segunda planta del centro residencial.

La instalación actualmente existente presenta un funcionamiento deficiente, asociado a una elevada demanda energética y a un nivel de ruido que repercute negativamente en el confort acústico de los usuarios. Esta circunstancia adquiere especial relevancia en un centro residencial, donde las condiciones de temperatura y confort deben mantenerse de forma estable y adecuada, especialmente en las habitaciones y espacios destinados al descanso de los residentes.

Asimismo, la configuración actual, basada en una única máquina enfriadora, supone una importante vulnerabilidad ante posibles averías. La parada del equipo puede comprometer la disponibilidad de climatización de toda la planta, generando una situación especialmente desfavorable durante los periodos de mayor demanda.

La sustitución por un sistema compuesto por nueve unidades independientes permitirá sectorizar la producción de frío y distribuir la potencia frigorífica, aumentando la redundancia de la instalación y reduciendo el impacto que pueda ocasionar la avería o parada de uno de los equipos.

Por otra parte, la incorporación de tecnología inverter permitirá que los equipos adapten su funcionamiento a la demanda existente en cada momento, evitando en mayor medida los ciclos continuos de arranque y parada y optimizando el consumo

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/1093

13-08-2026 11:34:31

pin_registro_001_01

Código seguro de verificación (CSV):

BCC7 A291 01CF 1705 97CB



BCC7A29101CF170597CB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-09-2026

Num. Resolución:
2026/00002090

Insertado el:
10-09-2026

pin_registro_001_01

pin_registro_001_01



FUNDACION HOSPITAL JESUS NAZARENO
C/ BUEN SUCESO,1
14001 CORDOBA
Tef. 957484375

eléctrico. De este modo, se prevé una mejora sustancial de la eficiencia energética respecto a la instalación actual, contribuyendo a la reducción del consumo energético y de los costes de explotación del centro.

La actuación responde, por tanto, a una necesidad tanto **funcional como energética y de confort**, al permitir disponer de una instalación de climatización más eficiente, silenciosa, flexible, fiable y adecuada a las necesidades actuales del centro residencial.

- Justificación de la actuación

La ejecución de la obra resulta necesaria debido al estado y comportamiento de la instalación de climatización actualmente existente, que presenta un rendimiento insuficiente, elevados consumos energéticos y un nivel de emisión acústica que afecta al confort de los usuarios.

Esta problemática resulta especialmente relevante durante los meses de verano, periodo en el que las elevadas temperaturas exteriores incrementan considerablemente las necesidades de refrigeración del edificio. En estas condiciones, garantizar el funcionamiento continuo y adecuado de la climatización constituye una necesidad esencial para mantener unas condiciones ambientales apropiadas en las habitaciones y espacios ocupados por los residentes.

La sustitución de la enfriadora existente por nueve unidades mini-chiller inverter permitirá mejorar de forma significativa la eficiencia energética de la instalación, reduciendo el consumo asociado a la producción de frío gracias a la capacidad de modulación de los nuevos equipos y a su adaptación a la demanda térmica real.

Igualmente, la nueva configuración aportará una mayor seguridad y continuidad del servicio. La distribución de la potencia entre nueve unidades independientes evita que la totalidad de la instalación quede fuera de servicio ante una única avería, permitiendo que los equipos restantes continúen proporcionando climatización y reduciendo, de esta manera, el riesgo de interrupción completa del servicio.

Otro de los aspectos que justifican la actuación es la mejora del confort acústico. La sustitución de los equipos actuales por unidades de nueva generación permitirá reducir las molestias derivadas del funcionamiento de la instalación, circunstancia especialmente importante al encontrarse las máquinas en una ubicación próxima a habitaciones y zonas de descanso.

En consecuencia, la intervención propuesta no constituye únicamente una renovación de los equipos existentes, sino una mejora integral de la instalación de climatización, orientada a incrementar su eficiencia energética, fiabilidad, continuidad de servicio y nivel de confort, al tiempo que se reducen los costes de explotación y el impacto asociado al consumo energético.

Por todo ello, se considera plenamente justificada la ejecución de la actuación, al responder a una necesidad real del centro y contribuir a disponer de una instalación de climatización más eficiente, moderna, sostenible y adecuada para garantizar unas

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/1093

13-08-2026 11:34:31

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

BCC7 A291 01CF 1705 97CB



BCC7A29101CF170597CB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-09-2026

pin_registro_ipbs_01

Num. Resolución:
2026/00002090

Insertado el:
10-09-2026

pin_registro_ipbs_01



FUNDACION HOSPITAL JESUS NAZARENO
C/ BUEN SUCESO,1
14001 CORDOBA
Tef. 957484375

condiciones de confort y habitabilidad apropiadas durante los periodos de mayor demanda térmica.

El presente proyecto se va a desarrollar en la residencia de mayores Fundación Hospital Jesús Nazareno de Córdoba, ubicada en la Calle Buen Suceso, 1. 14001, Córdoba.

4. OBJETIVOS A CONSEGUIR CON LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO.

- Objetivos generales:
 - Mejorar el confort de las personas mayores de la residencia mediante la sustitución de las máquinas enfriadoras existentes.
 - Contribuir al ahorro energético y económico de la residencia de mayores Fundación Hospital Jesús Nazareno de Córdoba.
- Objetivos específicos:
 - Sustituir las máquinas enfriadoras actuales por equipos más eficientes y adaptados a las necesidades térmicas de la residencia, garantizando una climatización adecuada para las personas mayores usuarias.
 - Incrementar la estabilidad y fiabilidad del sistema de climatización, reduciendo averías y mejorando el bienestar diario de las personas residentes y del personal del centro.
 - Optimizar el consumo energético de las instalaciones mediante la incorporación de tecnologías de mayor eficiencia energética y menor demanda eléctrica.
 - Reducir los costes económicos asociados al consumo eléctrico y al mantenimiento de los equipos de climatización de la residencia.
 - Disminuir las emisiones de CO₂ derivadas del funcionamiento de las instalaciones térmicas, contribuyendo a una gestión más sostenible y respetuosa con el medio ambiente.
 - Favorecer unas condiciones ambientales interiores adecuadas durante los periodos de altas temperaturas, mejorando la calidad de vida y la salud de las personas mayores residentes.
 - Cumplir con los estándares actuales de eficiencia energética y sostenibilidad aplicables a edificios e instalaciones sociosanitarias.

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/1093

13-08-2026 11:34:31

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

BCC7 A291 01CF 1705 97CB



BCC7A29101CF170597CB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-09-2026

pin_registro_ipbs_01

Num. Resolución:
2026/00002090

Insertado el:
10-09-2026

pin_registro_ipbs_01



FUNDACION HOSPITAL JESUS NAZARENO
C/ BUEN SUCESO,1
14001 CORDOBA
Tef. 957484375

Relación de los objetivos del proyecto con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030.

La actuación propuesta contribuye de manera directa a varios de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) establecidos en la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, especialmente aquellos relacionados con la eficiencia energética, la sostenibilidad de las infraestructuras, la reducción del impacto ambiental y la mejora de las condiciones de vida de las personas usuarias del centro residencial.

ODS 3. Salud y bienestar

Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.

La mejora de la instalación de climatización contribuirá a garantizar unas condiciones adecuadas de temperatura y confort térmico en las habitaciones y espacios de la segunda planta del centro residencial.

Este aspecto adquiere especial importancia en un entorno residencial, donde es necesario mantener unas condiciones ambientales adecuadas durante los periodos de temperaturas elevadas. La sustitución de los equipos actuales permitirá mejorar la estabilidad de la climatización y reducir las molestias derivadas del ruido generado por la instalación existente, favoreciendo el descanso y el bienestar de las personas residentes.

Contribución del proyecto: mejora del confort térmico y acústico, favoreciendo unas condiciones más adecuadas de bienestar y habitabilidad.

ODS 7. Energía asequible y no contaminante

Objetivo 7: Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna.

Este es uno de los ODS con una relación más directa con la actuación propuesta.

La sustitución de la enfriadora existente por nueve unidades mini-chiller dotadas de tecnología inverter permitirá adaptar la potencia frigorífica suministrada a las necesidades reales de la instalación. Esta capacidad de modulación permite optimizar el funcionamiento de los equipos y reducir el consumo energético respecto a la instalación actual.

La actuación contribuirá, por tanto, a mejorar la eficiencia energética del centro y a reducir el consumo de energía asociado a la climatización.

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/1093

13-08-2026 11:34:31

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

BCC7 A291 01CF 1705 97CB



BCC7A29101CF170597CB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-09-2026

pin_registro_ipbs_01

Num. Resolución:
2026/00002090

Insertado el:
10-09-2026

pin_registro_ipbs_01



FUNDACION HOSPITAL JESUS NAZARENO
C/ BUEN SUCESO,1
14001 CORDOBA
Tef. 957484375

Contribución del proyecto: incremento de la eficiencia energética, optimización del consumo eléctrico y reducción de las necesidades energéticas asociadas a la climatización.

ODS 9. Industria, innovación e infraestructura

Objetivo 9: Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación.

La actuación supone una modernización de la infraestructura de climatización existente mediante la incorporación de equipos de nueva generación y tecnología inverter.

Además de mejorar la eficiencia, la nueva configuración basada en nueve unidades independientes incrementa la **resiliencia y fiabilidad** de la instalación. En caso de avería de una unidad, el resto de equipos podrá continuar funcionando, evitando la pérdida completa de la climatización de la planta.

Contribución del proyecto: modernización de las instalaciones, incorporación de tecnología eficiente y aumento de la resiliencia y continuidad del servicio.

ODS 11. Ciudades y comunidades sostenibles

Objetivo 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

La actuación contribuye a mejorar la sostenibilidad y las condiciones de habitabilidad del edificio residencial mediante la renovación de una instalación que actualmente presenta deficiencias de funcionamiento y un elevado consumo energético.

La mejora de la eficiencia de las instalaciones del edificio contribuye a reducir su impacto ambiental y a disponer de espacios residenciales más confortables y adecuados para sus usuarios.

Contribución del proyecto: mejora de la sostenibilidad del edificio, reducción del consumo energético y mejora de las condiciones de habitabilidad.

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/1093

13-08-2026 11:34:31

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

BCC7 A291 01CF 1705 97CB



BCC7A29101CF170597CB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-09-2026

Num. Resolución:
2026/00002090

Insertado el:
10-09-2026

pin_ipbs_cordova_ipbs_01

pin_registro_ipbs_01



FUNDACION HOSPITAL JESUS NAZARENO
C/ BUEN SUCESO,1
14001 CORDOBA
Tef. 957484375

ODS 12. Producción y consumo responsables

Objetivo 12: Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.

La actuación promueve un uso más eficiente y responsable de los recursos energéticos mediante la sustitución de una instalación de elevado consumo por equipos de mayor eficiencia y capacidad de regulación.

La reducción del consumo energético permitirá optimizar los recursos empleados en el funcionamiento del centro y disminuir los costes asociados a la climatización.

Contribución del proyecto: utilización más eficiente de los recursos energéticos, reducción del consumo y optimización de los costes de explotación.

ODS 13. Acción por el clima

Objetivo 13: Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.

La mejora de la eficiencia energética de la instalación de climatización contribuirá a disminuir el consumo de electricidad necesario para garantizar las condiciones térmicas adecuadas en el centro.

La reducción del consumo energético supone, indirectamente, una disminución de las emisiones de gases de efecto invernadero asociadas a la generación y consumo de energía, contribuyendo a reducir la huella ambiental del edificio.

Además, la actuación permitirá disponer de una instalación mejor preparada para hacer frente a los episodios de altas temperaturas que se producen durante los meses de verano.

Contribución del proyecto: reducción del consumo energético y de las emisiones indirectas asociadas, así como mejora de la adaptación del edificio frente a episodios de temperaturas elevadas.

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/1093

13-08-2026 11:34:31

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

BCC7 A291 01CF 1705 97CB



BCC7A29101CF170597CB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-09-2026

Num. Resolución:
2026/00002090

Insertado el:
10-09-2026

pin_registro_ipbs_01

pin_registro_ipbs_01



FUNDACION HOSPITAL JESUS NAZARENO
C/ BUEN SUCESO,1
14001 CORDOBA
Tef. 957484375

Conclusión

En conjunto, el proyecto presenta una contribución especialmente significativa a los **ODS 7, 9 y 13**, al estar orientado a la mejora de la eficiencia energética, la modernización de las instalaciones y la reducción del impacto ambiental asociado al consumo energético.

Asimismo, la actuación contribuye a los **ODS 3, 11 y 12**, al mejorar las condiciones de bienestar de las personas residentes, incrementar la calidad y sostenibilidad del edificio y favorecer un modelo de consumo energético más eficiente y responsable.

De este modo, la sustitución de la instalación de climatización constituye una actuación que, además de resolver las deficiencias actuales de funcionamiento, se alinea con los principios de **sostenibilidad, eficiencia energética, resiliencia, bienestar y acción frente al cambio climático** promovidos por la Agenda 2030.

5. DESTINATARIOS/AS O BENEFICIARIOS/AS DEL PROYECTO.

La población directa a la que va destinada el proyecto son las personas mayores del centro residencial, con un total de 108 personas residentes, de los/as cuales, 20% son hombres y 80% son mujeres. La edad media es de 86,23 años.

De manera indirecta, el proyecto atiende las necesidades laborales y de prevención frente a las altas temperaturas de todos y todas las trabajadoras del centro.

También es importante referirnos a los/as familiares de las 108 personas mayores que se encuentran en el centro.

6. TEMPORALIDAD O PERIODO DE EJECUCIÓN.

La temporalidad del proyecto, es de 11 meses de duración, desde el 1 de febrero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.

Durante este periodo debe quedar terminada la obra descrita en puntos anteriores.

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/1093

13-08-2026 11:34:31

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

BCC7 A291 01CF 1705 97CB



BCC7A29101CF170597CB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-09-2026

pin_registro_ipbs_01

Num. Resolución:
2026/00002090

Insertado el:
10-09-2026

pin_registro_ipbs_01



FUNDACION HOSPITAL JESUS NAZARENO
C/ BUEN SUCESO,1
14001 CORDOBA
Tef. 957484375

7. ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS.

La representante legal de la residencia de mayores Fundación Hospital Jesús Nazareno de Córdoba es la Hermana Josefa María Márquez García con DNI 16478165-E.

Correo electrónico al que dirigirse: residencijesusnazareno@fhjnazareno.org.

Número de teléfono: 679845928.

La directora del centro residencial encargada de la realización del proyecto y de su organización es Doña M.ª Ángeles Montesinos Castañeda con DNI 30796111-P.

Correo electrónico al que dirigirse: admon_cjncordoba@fhjnazareno.org.

Número de teléfono: 628091096.

8. RECURSOS MATERIALES Y TÉCNICOS NECESARIOS.

La obra descrita se realizará por la empresa CORDOCLIMA, y se encargará de la:

IMPLANTACION NUEVE ENFRIADORAS MINI-CHILLER 16 KW:

- ✓ DESMONTAJE DE ENFRIADORAS EXISTENTES.
- ✓ MODIFICACION HIDRAULICA NECESARIA.
- ✓ REALIZACION DE ANILLOS HIDRAULICOS.
- ✓ AISLAMIENTO DE TUBERIAS.
- ✓ SECTORIZACION DE ENFRIADORAS CON VALVULAS Y FILTROS.
- ✓ COLOCACION DE 9 ENFRIADORAS MINI-CHILLER SOBRE ANILLO.
- ✓ REALIZACION DE PRUEBAS HIDRAULICAS.
- ✓ ALIMENTACION ELECTRICA INDIVIDUAL DESDE CUADRO EXISTENTE.
- ✓ PUESTA EN SERVICIO.

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/1093

13-08-2026 11:34:31

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

BCC7 A291 01CF 1705 97CB



BCC7A29101CF170597CB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-09-2026

pin_ipbs_cordova_ipbs_01

Num. Resolución:
2026/00002090

Insertado el:
10-09-2026

pin_registro_ipbs_01



9. METODOLOGÍA Y VIABILIDAD DEL PROYECTO.

Metodología del proyecto:

El proyecto se desarrollará mediante una metodología planificada y estructurada, orientada a garantizar la correcta sustitución de las máquinas enfriadoras existentes y la mejora de la eficiencia energética de la residencia de mayores.

- Diagnóstico y análisis inicial

Se realizará una evaluación técnica de las instalaciones actuales de climatización para identificar el estado de las máquinas enfriadoras existentes, sus consumos energéticos, nivel de eficiencia y necesidades reales de climatización del edificio.

- Diseño y planificación técnica

A partir del análisis previo, se seleccionarán los nuevos equipos de climatización más adecuados, atendiendo a criterios de:

- eficiencia energética,
- capacidad frigorífica,
- fiabilidad,
- sostenibilidad ambiental,
- reducción de costes de explotación y mantenimiento.

Asimismo, se elaborará la planificación de la instalación, procurando minimizar las molestias para las personas residentes y el funcionamiento habitual del centro.

- Sustitución e instalación de los equipos

Se procederá al desmontaje de las máquinas actuales y a la instalación de las nuevas enfriadoras.

Los trabajos serán ejecutados por personal técnico especializado y conforme a la normativa vigente en materia de instalaciones térmicas y seguridad.

- Puesta en marcha y comprobaciones

Una vez instalados los equipos, se realizarán pruebas de funcionamiento, regulación y control para verificar:

- el correcto rendimiento energético,
- la estabilidad térmica,
- la seguridad de la instalación,
- y el cumplimiento de las prestaciones previstas.

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/1093

13-08-2026 11:34:31

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

BCC7 A291 01CF 1705 97CB



BCC7A29101CF170597CB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-09-2026

Num. Resolución:
2026/00002090

Insertado el:
10-09-2026

pin_registro_ipbs_01

pin_registro_ipbs_01



FUNDACION HOSPITAL JESUS NAZARENO
C/ BUEN SUCESO,1
14001 CORDOBA
Tef. 957484375

- Seguimiento y evaluación de resultados

Tras la puesta en servicio, se efectuará un seguimiento de los consumos energéticos y del comportamiento de las nuevas instalaciones, evaluando el ahorro económico obtenido y la mejora del confort térmico en la residencia.

Viabilidad del proyecto:

- Viabilidad técnica

El proyecto es técnicamente viable, ya que existen soluciones de climatización de alta eficiencia plenamente compatibles con las instalaciones actuales de la residencia. La intervención será realizada por una empresa y profesionales especializados, garantizando la correcta ejecución y mantenimiento de los equipos.

- Viabilidad económica

La sustitución de las máquinas enfriadoras permitirá reducir significativamente el consumo eléctrico y los costes de mantenimiento, generando un ahorro económico progresivo que contribuirá a amortizar la inversión realizada.

- Viabilidad operativa

La actuación se desarrollará de forma programada para minimizar interferencias en la actividad diaria de la residencia y evitar molestias a las personas mayores residentes y al personal del centro.

- Viabilidad ambiental y social

El proyecto tendrá un impacto positivo tanto a nivel ambiental como social:

- reducción del consumo energético y de emisiones contaminantes,
- mejora de las condiciones de confort térmico,
- incremento del bienestar y calidad de vida de las personas mayores,
- y contribución a una gestión más sostenible de la residencia.

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/1093

13-08-2026 11:34:31

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

BCC7 A291 01CF 1705 97CB



BCC7A29101CF170597CB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-09-2026

Num. Resolución:
2026/00002090

Insertado el:
10-09-2026

pin_registro_ipbs_01

pin_registro_ipbs_01



10. SISTEMAS DE EVALUACIÓN

Con el fin de garantizar el correcto desarrollo del proyecto y comprobar el grado de cumplimiento de los objetivos previstos, se establecerá un sistema de evaluación basado en indicadores técnicos, energéticos, económicos y de confort.

- Evaluación técnica de la instalación

Se realizarán comprobaciones técnicas antes y después de la sustitución de las máquinas enfriadoras para verificar:

- el correcto funcionamiento de los nuevos equipos,
- la adecuación de la potencia instalada a las necesidades del centro,
- la estabilidad del sistema de climatización,
- y el cumplimiento de la normativa vigente.

- Evaluación del consumo energético

Se compararán los consumos eléctricos registrados antes y después de la actuación mediante:

- análisis de facturas eléctricas,
- registros de consumo energético,
- y seguimiento del rendimiento de los equipos.

Este análisis permitirá medir el porcentaje de ahorro energético conseguido.

- Evaluación económica

Se valorará el impacto económico del proyecto a través de:

- reducción de costes energéticos,
- disminución de gastos de mantenimiento y averías,

- Evaluación del confort térmico

Se evaluará la mejora del confort de las personas residentes y del personal del centro mediante:

- control de temperaturas interiores,
- seguimiento de incidencias relacionadas con la climatización,
- y recogida de valoraciones del personal y usuarios de la residencia.

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/1093

13-08-2026 11:34:31

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

BCC7 A291 01CF 1705 97CB



BCC7A29101CF170597CB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-09-2026

Num. Resolución:
2026/00002090

Insertado el:
10-09-2026

pin_registro_ipbs_01

pin_registro_ipbs_01



- Evaluación ambiental

Se estimará la reducción de emisiones de CO₂ derivada de la disminución del consumo energético, valorando la contribución del proyecto a la sostenibilidad ambiental de la residencia.

11. Seguimiento y revisión

Se establecerá un periodo de seguimiento posterior a la puesta en marcha de los nuevos equipos para:

- detectar posibles incidencias,
- verificar el cumplimiento de los objetivos previstos,
- y adoptar medidas correctoras en caso necesario.

12. MEDIOS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD.

Con el objetivo de garantizar la adecuada difusión de la actuación y dar a conocer a las personas residentes, familiares, trabajadores y demás usuarios del centro la ejecución del proyecto, se llevarán a cabo diferentes actuaciones de información y publicidad.

La difusión del proyecto se realizará a través de los siguientes medios:

- **Tablón de anuncios de la residencia:** se colocará información visible y accesible relativa al proyecto, indicando la actuación realizada, sus principales objetivos y las mejoras previstas, especialmente en materia de eficiencia energética, mejora del confort y modernización de las instalaciones.
- **Página web de la residencia:** se publicará información sobre el proyecto y su ejecución, describiendo las actuaciones realizadas y los principales beneficios derivados de la sustitución de la instalación de climatización.
- **Página oficial de Facebook de la residencia:** se utilizará este canal para informar a residentes, familiares y público en general sobre la realización del proyecto, sus objetivos y los resultados o mejoras obtenidas.

A través de estos medios se pretende garantizar una **difusión amplia, transparente y accesible de la actuación**, facilitando el conocimiento del proyecto y de su contribución a la mejora de la eficiencia energética, la sostenibilidad y el bienestar de las personas residentes.

Asimismo, se incorporarán en los soportes de difusión las referencias, logotipos o elementos de publicidad institucional que resulten exigibles conforme a las

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/1093

13-08-2026 11:34:31

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

BCC7 A291 01CF 1705 97CB



BCC7A29101CF170597CB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-09-2026

pin_registro_ipbs_01

Num. Resolución:
2026/00002090

Insertado el:
10-09-2026

pin_registro_ipbs_01



FUNDACION HOSPITAL JESUS NAZARENO
C/ BUEN SUCESO,1
14001 CORDOBA
Tef. 957484375

condiciones establecidas en la correspondiente convocatoria o resolución de concesión.

13. PRESUPUESTO EQUILIBRADO. ESTADO DE GASTOS E INGRESOS.

Después de solicitar tres presupuestos a diferentes empresas, el presupuesto elegido es el que se desglosa a continuación, siendo un total de 67.102,97 euros.

Los dos presupuestos restantes son de un total de 78.485 euros y de 98.312,5 euros.

En los documentos adjuntos se aporta el presupuesto elegido, además de los otros dos presupuestos solicitados.

A continuación, se desglosa el presupuesto elegido:

- DESGLOSE DE LOS GASTOS:
 - IMPLANTACIÓN DE NUEVE ENFRIADORAS MINI-CHILLER 16 KW.....67.102,97 EUROS.
 - TOTAL, DEL PRESUPUESTO: **67.102,97 EUROS.**
- DESGLOSE PRESUPUESTO DE INGRESOS:
 - IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADA AL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA.....40.000 EUROS.
 - APORTACIÓN DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA.....27.102,97 EUROS.
 - TOTAL, PRESUPUESTO.....**67.102,97 EUROS.**

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/1093

13-08-2026 11:34:31

pin_registro_001_01

Código seguro de verificación (CSV):

BCC7 A291 01CF 1705 97CB



BCC7A29101CF170597CB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-09-2026

pin_registro_001_01

Num. Resolución:
2026/00002090

Insertado el:
10-09-2026

pin_registro_001_01



FUNDACION HOSPITAL JESUS NAZARENO
C/ BUEN SUCESO,1
14001 CORDOBA
Tef. 957484375

En Córdoba a 13 de agosto de 2026



Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/1093

13-08-2026 11:34:31

ipbs_registro_08/01/2026

Código seguro de verificación (CSV):

BCC7 A291 01CF 1705 97CB



BCC7A29101CF170597CB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 10-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-09-2026

ipbs_registro_08/01/2026

Num. Resolución:
2026/00002090

Insertado el:
10-09-2026

ipbs_registro_08/01/2026